



GACETA DEPARTAMENTAL

No. 0008 DE ENERO 26 DE 2016

Resolución No. 0417-1 del 26 de enero de 2016 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL ACUERDO NÚMERO 028-2015 DE DICIEMBRE 29 DE 2015, EXPEDIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS".

LEY 80 DE 1993 ORDENANZA 471 DE 2003

USO OFICIAL DE LA GOBERNACIÓN DE CALDAS



RESOLUCIÓN No.

0417-1

26 ENE. 2016

POR LA CUAL SE APRUEBA EL ACUERDO NÚMERO 028-2015 DE DICIEMBRE 29 DE 2015, EXPEDIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y especialmente las señaladas en los artículos 209 y 305 numerales 1 y 2 de la Constitución Política y las conferidas por los artículos 264 y 265 del Decreto 1222 de 1986, por el cual se expide el Código de Régimen Departamental y,

CONSIDERANDO

Que la Junta Directiva de la Industria Licorera de Caldas, expidió el Acuerdo No. 028-2015 del 29 de diciembre de 2015, "Por el cual se modifican los Estatutos Internos de la Industria Licorera de Caldas".

Que de conformidad con lo preceptuado por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia son atribuciones del Gobernador: "...1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales. 2. Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes...".

Que el Decreto No 1221 de 1986 "Por el cual se dicta el estatuto básico de las entidades descentralizadas departamentales", en el literal b) del artículo 31 faculta a las juntas directivas de las Empresas Industriales y Comerciales a adoptar los estatutos de la entidad y cualquier reforma que a ellos se introduzca y someterlos a la aprobación del Gobierno Departamental.

En merito de lo anteriormente expuesto,

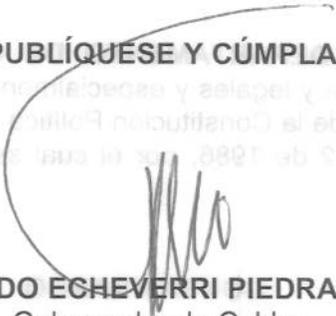
RESUELVE



ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar en todas sus partes el Acuerdo Número 028-2015 de diciembre 29 de 2015, emanado de la Junta Directiva de la Industria Licorera de Caldas.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


GUIDO ECHEVERRI PIEDRAHITA
Gobernador de Caldas


RUBÉN DARIO VALENCIA ARISTIZÁBAL
Secretario Jurídico

Proyectó: J. Dairo E.
Revisó: Rubén Darío Valencia A.

RESUELVE

ACUERDO 028 - 2015

POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ESTATUTOS INTERNOS DE LA INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS

La JUNTA DIRECTIVA DE LA INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS, en ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por los literales b) y d) del artículo 90 de la Ley 489 de 1998 y el literal b) del artículo 31 del decreto 1221 de 1986, en concordancia con el numeral 3 del artículo 21 de la Ordenanza No. 742 del 21 de agosto de 2014, expedida por la Asamblea Departamental, y

CONSIDERANDO

A. Que de conformidad con lo establecido en los literales b) y d) del artículo 90 de la ley 489 de 1998 es función de la Junta Directiva adoptar los Estatutos Internos de la entidad y cualquier reforma que a ellos se introduzca, controlar el funcionamiento general de la organización y verificar su conformidad con la política adoptada.

B. Que de conformidad con los literales b) y d) del artículo 31 de la ley 1221 de 1986 son funciones de las juntas directivas de los establecimientos públicos y de las empresas industriales y comerciales adoptar los estatutos de la entidad y cualquier reforma que a ellos se introduzca y someterlos a la aprobación del Gobierno departamental y controlar el funcionamiento general de la organización y verificar su conformidad con la política adoptada.

C. Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 21 de la Ordenanza No. 742 del 21 de agosto de 2014, expedida por la Asamblea Departamental, es función de la Junta Directiva expedir el reglamento interno de la Industria Licorera de Caldas que regirá a partir de su publicación.

D. Que con fecha 18 de diciembre de 2015 la Gerente Administrativa y la Profesional Especializada Gestión Humana presentaron estudio técnico para supresión de cargos en la planta de trabajadores oficiales, con las siguientes consideraciones:

"La industria Licorera de Caldas contempló en su Plan Estratégico 2012-2015, aprobado mediante Resolución 1168 del 28 de diciembre de 2012 y adicionado mediante Resolución 0058 del 31 de enero de 2014, la realización del Plan de Retiro Voluntario y la reestructuración de la planta de personal de la empresa.

El Plan de Retiro Voluntario se concretó durante la vigencia 2015, al cual se acogieron cincuenta y dos (52) trabajadores oficiales con régimen retroactivo de cesantías. Para el pago de las compensaciones salariales a que éste dio origen, la ILC adquirió un empréstito por valor de 19.057 millones de pesos, el cual fue autorizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con el condicionante de realizar la reducción de la planta de personal de la ILC.

Para el efecto la ILC celebró los contratos No. 057 y 324 de 2015 con la firma Avance Organizacional; el primero se llevó a cabo con el objeto de Revisar, ajustar y actualizar el mapa de procesos, las cargas de trabajo y la escala salarial; el segundo se llevó a cabo para la elaboración del Plan Estratégico, distribución de personal según perfiles y elaboración de manual de funciones y competencias laborales de la ILC; ambos contratos con el fin de que sirvieran de insumo para adelantar la reestructuración y supresión de cargos de la planta de personal.

Un informe preliminar del contrato 057 de 2015, fue socializado en la Junta Directiva del 03 de julio de 2015 y el 31 de julio de la misma anualidad se entregó el informe final. En junta Directiva del 15 de diciembre de 2015 fue socializado el objeto del contrato 324 y el 18 de diciembre de la misma anualidad fue entregado el informe final.

Con base en lo anterior la Gerencia Administrativa y Gestión Humana presenta dos (2) opciones, una acogiendo las recomendaciones de la firma consultora Avance organizacional y otra, realizar solo la supresión de unos cargos, tanto de trabajadores que se acogieron al plan de retiro voluntario, como de cargos que se encuentran vacantes a la fecha por otros motivos, en ambos casos, considerando la planta de destilación cerrada.

En ambos casos se advierte que con esta decisión no se vulneran derechos laborales, por no estar suprimiendo cargos que actualmente estén siendo desempeñados por trabajadores oficiales o empleados públicos.”

E. En el estudio técnico descrito, se plantean dos opciones de supresión de cargos:

I. LA PRIMERA OPCIÓN: SEGÚN RESULTADOS DEL ESTUDIO DE LA EMPRESA CONSULTORA AVANCE ORGANIZACIONAL.

“El resultado final del estudio de cargas de trabajo definió una planta total de 185 funcionarios. Luego se incluyó el cargo de Operario 501-02, ocupado por la señora Adielia Tejada de Pinilla. Este cargo se había excluido inicialmente, previa recomendación de indemnización, pero esta no se considera pertinente.” NOTA: En cuadro se incluye la planta propuesta.

“La planta de empleos públicos actual de la ILC es de 26 funcionarios. El estudio propone que la planta de empleados públicos pase a 30.” NOTA: Se incluye tabla explicativa.

“Los cargos señalados con asterisco (*) son los que propone crear.” Se adjunta relación.

“La planta actual de Trabajadores Oficiales es de 213. El estudio de cargas laborales recomendó suprimir 57 cargos, entre ellos, los cargos del Médico y la Enfermera que pasarían a ser Empleados Públicos. De esta forma quedan 156 cargos de Trabajador Oficial, que sumados a los 30 Empleos Públicos conforman la planta de personal propuesta de 186 cargos para la operación de la ILC.”

II. LA SEGUNDA OPCIÓN: SOLO SUPRESIÓN DE CARGOS CON EL FIN DE CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS DERIVADOS DEL EMPRÉSTITO PARA EL PLAN DE RETIRO VOLUNTARIO Y QUE SEA LA NUEVA ADMINISTRACIÓN LA QUE TOME LAS DECISIONES FRENTE A LOS RESULTADOS DE LOS ESTUDIOS DE CARGAS LABORALES.

Se presenta la siguiente propuesta de modificación de la Planta de Personal de la ILC, suprimiendo sólo algunos cargos, como alternativa a la presentada por la firma Avance Organizacional. La creación de Empleos Públicos, así como la aceptación del direccionamiento estratégico y mapa de procesos se deja como tarea de la próxima Gerencia y Junta Directiva de la ILC.

De esta forma, los cargos de Médico y Enfermera continúan como Trabajador Oficial, sumado a un cargo de Trabajador Oficial de una funcionaria que se encuentra en trámite de adquirir pensión de invalidez y cuatro cargos de trabajador oficial que se mantienen hasta que la nueva administración adopte las decisiones a que haya lugar en relación con los resultados del estudio técnico. Así pues, se tienen 163 cargos de Trabajador Oficial y 26 Empleos Públicos (sigue igual) para una planta total de 189 funcionarios, distribuidos así:

Los cambios en la planta de personal son los siguientes:

DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO	TOTAL CARGAS PROPUESTAS	TOTAL CON SUPRESIÓN
Gerente	039	02	1	1
(1) Gerente	039	01	4	5
NIVEL DIRECTIVO			5	6
Asesor	105	03	1	1
Asesor	105	02	2	2
Asesor	105	01	2	2
NIVEL ASESOR			5	5
Líder de proceso	102	02	2	2
(2) Profesional especializado	222	05	5	6
Profesional especializado	222	04	9	9
Profesional especializado	222	03	6	6
Profesional especializado	222	02	6	6
(3) Profesional especializado	222	01	7	5
Líder de programa (Compras)	206	01	1	1
Tesorero general	201	01	1	1
(4) Profesional universitario	202	02	10	10
(5) Profesional universitario	202	01	11	10
NIVEL PROFESIONAL			58	56
(6) Técnico	301	03	2	4
(7) Técnico	301	02	2	3
(8) Técnico	301	01	17	12
NIVEL TÉCNICO			21	19
Asistente	401	04	2	2
Asistente	401	03	3	3
Asistente	401	02	6	6
(9) Asistente	401	01	21	25
Asistente	425	01	1	1
Asistente	482	01	1	1

NIVEL ASISTENCIAL			34	38
Operario	501	05	3	3
Operario	501	04	1	1
Operario	501	03	15	15
(10) Operario	501	02	44	45
Operario	501	01	0	1
NIVEL OPERATIVO			63	65
TOTAL PLANTA PROPUESTA ILC			186	189

Los marcados en este color son los actuales empleados públicos

Finalmente, los cargos de Trabajador Oficial que se deben suprimir del personal que se acogió al Plan de Retiro Voluntario son los siguientes:

No.	CARGOS	GRADO	CÓDIGO	NOMBRES
Uno (1)	Profesional Especializado	222	04	1. Rodrigo Cardona Blandón
Dos (2)	Profesional Universitario	202	02	1. Julio César Henao Villa 2. Luis Alberto Martínez Ramírez
Dos (2)	Técnico	301	04	1. Luisa Fernanda Jaramillo Gutiérrez 2. Gloria Patricia Marín Franco
Dos (2)	Técnico	301	03	1. Josué Marín Páez 2. María Amelia Londoño Suárez
Dos (2)	Técnico	301	02	1. Juan Guillermo Montoya 2. María Elena Arbeláez Jiménez
Ocho (8)	Técnico	301	01	1. Carlos Enrique Huérfano Cardona 2. Juan Carlos Flórez Osorio 3. Álvaro Escobar López 4. Gustavo de Jesús Berrío Loaiza 5. José Fernando Betancourt Benjumea 6. Carlos Augusto García Ocampo 7. Juan Carlos Niño Vargas 8. Germán Humberto Posada Trujillo
Cinco (5)	Operario	501	05	1. William López Aguirre 2. Gonzalo Muñoz López 3. Sergio López Soto 4. Humberto Montes Rincón 5. Javier Humberto Gallego Orozco
Uno (1)	Operario	501	04	1. Ricardo Montoya Flórez
Ocho (8)	Operario	501	03	1. Gustavo de Jesús Yepes Tabares 2. Fabio Sánchez Valencia

No.	CARGOS	GRADO	CÓDIGO	NOMBRES
				3. Luis Fernando Jiménez Gómez 4. Martín Eugenio Cardona Calderón 5. Gustavo Ramírez Rubio 6. Gustavo Marulanda Franco 7. José Hernando Ramírez González 8. Asdrúbal Dávila Sepúlveda
Ocho (8)	Operario	501	02	1. Martha Ledy Alvarán Galvis 2. José Bernardo Velásquez Salgado 3. Nelson Hernán Alzate Gallo 4. Darío Antonio Barragán Ayala 5. Luz Helena Martínez Martínez 6. Carlos Alberto Agudelo Ospina 7. Juan Carlos Naranjo Ramírez 8. Gloria Emilse García Valencia
Cuatro (4)	Asistente	401	02	1. Beatriz Helena Ballesteros Botero 2. Gilberto Segura Gómez 3. Blas Antonio Martínez Muñoz 4. Claudia Zuluaga Zuluaga
Tres (3)	Asistente	401	01	1. María Cristina Ramírez Gallo 2. Gloria Patricia Cerón Chacón 3. Gerardo Raigoza González

De los cincuenta y dos (52) cargos vacantes por Plan de Retiro Voluntario, se propone conservar los siguientes seis (6) cargos:

- Técnico 301-03, que ocupaba Carlos Emilio Castañeda, hasta el momento que se tome decisión definitiva sobre la creación del cargo de Profesional Universitario TIC que propuso el estudio de Avance Organizacional.
- Técnico 301-03, que ocupaba Samuel Silverio Castaño.
- Profesional Especializado 222-04, dedicado a Seguridad Industrial que ocupaba Álvaro Idárraga, por necesidades del servicio.
- Técnico 301-02, que ocupaba Juan Mario Parra, debido a necesidades del servicio, toda vez que se requiere Metrólogo Instrumentista para el manejo de los equipos de la empresa.
- Profesional Universitaria 202-01, cargo de enfermera que ocupaba Victoria Bedoya.
- Profesional Universitario 202-01, que ocupaba Cesar Augusto Flórez, por necesidades del servicio.

2.5 Los cargos de Trabajador Oficial que se deben suprimir de la Planta de Personal por encontrarse vacantes son los siguientes:

No.	CARGOS	GRADO	CÓDIGO	NOMBRES
Uno (1)	Profesional Especializado	222	04	1. Jorge Enrique Quijano (Pensión)
Uno (1)	Operario	501	03	1. Carlos Russi Silva (Pensión)
Uno (1)	Operario	501	02	1. Jorge Morales Valencia (Pensión)
Uno (1)	Asistente	401	01	1. Laura Misas Rúa (Renuncia)

TOTAL CARGOS A SUPRIMIR: Cincuenta (50) cargos, correspondiente a cuarenta y seis (46) cargos de trabajadores que se acogieron al Plan de Retiro Voluntario y cuatro (4) que se encuentran vacantes.

En mérito de lo expuesto, la Planta de empleos de la Industria Licorera de Caldas quedará así:

Planta Total: 189, discriminada así: Empleos Públicos: 26. Trabajadores Oficiales: 163

F. Que el artículo segundo del Acuerdo 24 del 16 de agosto de 2008, expedido por la Junta Directiva, aprobado por el Gobernador de Caldas mediante la resolución No. 3354 del 20 de agosto de 2008 y publicado en la gaceta departamental No. 0587 del 22 de agosto de 2008, aclarado por el Acuerdo No. 27 del 5 de agosto de 2008, aprobado por el Gobernador de Caldas mediante la resolución No. 3491 del 28 de agosto de 2008 y publicado en la gaceta departamental No. 0591 del 28 de agosto de 2008, por el cual se propone al Gobernador del Departamento de Caldas la modificación de la planta de personal de la Industria Licorera de Caldas, fijó en 245 el número de empleos de trabajadores oficiales al servicio de la Industria Licorera de Caldas, quienes harán parte de una planta global.

G. Que el artículo segundo del Acuerdo 24 del 16 de agosto de 2008, expedido por la Junta Directiva, ha tenido varias modificaciones, siendo la última mediante el artículo tercero del Acuerdo No. 013 del 7 de julio de 2014, aprobado por el Gobernador de Caldas por resolución No. 4274 del 10 de julio de 2008 y publicado en la gaceta departamental No. 0063 del 12 de julio de 2008.

H. Que el artículo 3 del Acuerdo 013 del 7 de julio de 2014 estableció que el número de empleos de trabajadores oficiales al servicio de la Industria Licorera de Caldas, quienes hacen parte de una planta global, de acuerdo con la nomenclatura y escala de remuneración establecida en el Acuerdo 023 del 16 de Agosto de 2008 es de 213 trabajadores.

I. Que el Gerente General de la Industria Licorera de Caldas en sesión de la Junta Directiva del 21 de diciembre de 2015 sometió a consideración el estudio técnico elaborado el 18 de diciembre de 2015 por la Gerente Administrativa y la Profesional Especializada Gestión Humana.

J. Que la Junta Directiva en sesión de Junta Directiva del 21 de diciembre, aprobó la segunda opción del estudio técnico de supresión de cincuenta (50) cargos elaborado

por la Gerente Administrativa y la Profesional Especializada Gestión Humana en el sentido de que sea la nueva administración adopte las decisiones a que haya lugar en relación con los resultados del estudio presentada por la firma Avance Organizacional y que la planta de personal de la ILC sea de 189 funcionarios: 163 cargos de Trabajador Oficial y 26 Empleos Públicos (Continuando igual esta planta de empleos públicos)

K. Que en consecuencia deben reformarse los Estatutos Internos de la entidad en el sentido de que el número de empleos de trabajadores oficiales al servicio de la Industria Licorera de Caldas, quienes hacen parte de una planta global, de acuerdo con la nomenclatura y escala de remuneración establecida para dichos trabajadores oficiales, se fija en 163.

L. Que la decisión de supresión de empleos de trabajadores oficiales no afecta derechos laborales ni convencionales de los trabajadores oficiales de la Industria Licorera de Caldas, por ser cargos que se encuentran vacantes.

Por los motivos expuestos anteriormente, la Junta Directiva de la Industria Licorera de Caldas.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la segunda opción de los estudios técnicos para supresión de cargos en la planta de trabajadores oficiales, elaborados el 18 de diciembre de 2015 por la Gerente Administrativa y la Profesional Especializada Gestión Humana y en consecuencia:

Suprimir los siguientes cargos de trabajadores oficiales, correspondientes al Plan Voluntario de Retiro realizado por la ILC:

No.	CARGOS	GRADO	CÓDIGO
Uno (1)	Profesional Especializado	222	04
Dos (2)	Profesional Universitario	202	02
Dos (2)	Técnico	301	04
Dos (2)	Técnico	301	03
Dos (2)	Técnico	301	02
Ocho (8)	Técnico	301	01
Cinco (5)	Operario	501	05
Uno (1)	Operario	501	04
Ocho (8)	Operario	501	03
Ocho (8)	Operario	501	02
Cuatro (4)	Asistente	401	02
Tres (3)	Asistente	401	01

Y suprimir de la Planta de Personal de trabajadores oficiales los siguientes empleos por encontrarse vacantes:

No.	CARGOS	GRADO	CÓDIGO
Uno (1)	Profesional Especializado	222	04
Uno (1)	Operario	501	03
Uno (1)	Operario	501	02
Uno (1)	Asistente	401	01

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el artículo tercero del Acuerdo No. 13 del 7 de julio de 2014, expedido por la Junta Directiva, en el sentido de que el número de empleos de trabajadores oficiales al servicio de la Industria Licorera de Caldas, que hacen parte de una planta global, de acuerdo con la nomenclatura y escala de remuneración, establecida según el Acuerdo No. 023 del 16 de agosto de 2008, será de 163.

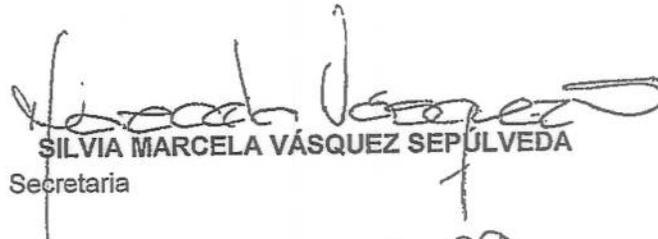
ARTÍCULO TERCERO: Sométase el presente acuerdo a la aprobación del señor Gobernador del Departamento de Caldas.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de su publicación y de la publicación del acto administrativo expedido por el Gobernador de Caldas que lo apruebe.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Manizales (Caldas), a los veintinueve (29) días del mes de Diciembre de 2015.


JULIAN GUTIERREZ BOTERO
Presidente


SILVIA MARCELA VÁSQUEZ SEPÚLVEDA
Secretaria

Proyectaron y revisaron: ANGELA MARIA RIOS QUINTERO Gerente Administrativa
LUZ LADY LÓPEZ GIL Profesional Especializada Gestión Humana